

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00094 [Cuaderno principal]

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 15 de febrero de los corrientes¹, se reconoce personería para actuar al abogado Juan David Gómez Pérez como representante judicial de la demandada LIBERTY SEGUROS S.A., para los efectos del poder conferido² y en consonancia con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

De otra parte, una vez surtido el traslado de que trata el artículo 370 *ejusdem*, en los términos del artículo 110 *ibídem*³, la demandante se pronunció sobre los medios exceptivos propuestos por su contraparte solicitando nuevas pruebas⁴.

Una vez se resuelva lo pertinente en el llamamiento de garantía presentado por la accionada, se continuará con el trámite que corresponda.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 59
fijado el 11 de MAYO de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Documento 029.

² Documentos 030 y 031.

³ Documento 023.

⁴ Documentos 027 y 028.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef314712150282b181b11efd042c5b7ad23f4e27ebb6b75884aaef45714b2e29**

Documento generado en 10/05/2023 04:41:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>